

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE
LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY N° 18.291, QUE REESTRUCTURA Y
FIJA LA PLANTA Y GRADOS DE CARA-
BINEROS DE CHILE.**

SANTIAGO, noviembre 13 de 2007.-

M E N S A J E N° 1057-355/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL

PRESIDENTE

DE LA H.

CÁMARA DE

DIPUTADOS.

Tengo el honor de someter a consideración del Honorable Congreso Nacional , un proyecto de ley que tiene por objeto introducir modificaciones a la ley N° 18.291, que Reestructura y Fija la Planta y Grados de Carabineros de Chile.

I.

FUNDAMENTO

La presente iniciativa perfecciona la ley N° 18.291, sobre Planta y Grados de Carabineros, con la finalidad de adecuar la citada normativa a las necesidades actuales de personal por parte Carabineros de Chile.

En efecto, el proyecto tiene por objeto la creación de tres nuevas plazas de General (Grado 3) en el Escalafón de Fila de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, suprimiéndose su similar del Escalafón de Sanidad Dental del Personal de los Servicios de Nombramiento Supremo.

Así, dos nuevas plazas serán destinadas a cubrir las nuevas Jefaturas de Zona de Carabineros correspondientes a las regiones recientemente creadas por la ley.

Cabe resaltar que el proyecto no irrogará un mayor gasto fiscal en atención a que se financiará con los recursos que se contemplen en el presupuesto de Carabineros de Chile.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto consta de dos artículos. El primero, modifica la ley N° 18.291, mientras que el segundo alude al financiamiento del proyecto de ley. Se incluye, además, un artículo transitorio relativo al plazo para adecuar los reglamentos institucionales a las modificaciones que se introducen.

En primer lugar, entonces, se aumenta la planta del Escalafón de Orden y Seguridad del Personal de Nombramiento Supremo, en tres empleos en el grado de General. Una de las plazas corresponde a su similar del Escalafón de Sanidad Dental, que se suprime en su numeral 2) de la iniciativa legal en análisis.

En segundo lugar, se consigna que la aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto de Carabineros de Chile, sin que pueda significar un mayor gasto fiscal.

Finalmente, se contempla un artículo transitorio que fija un plazo de 90 días contados desde la publicación de la presente ley, para efectuar, en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile, las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.

En consecuencia, tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados de Carabineros de Chile:

1) En su artículo 1°, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo A, Oficiales de Fila, N° 1 Escalafón de Orden y Seguridad, auméntase la planta en el grado que se indica:

Nº de empleos		Grados
3	Generales	3

2) En su artículo 1º, Título I, Personal de Nombramiento Supremo, subtítulo B, Oficiales de los Servicios, N° 3 Escalafón de Sanidad Dental (S.D.), suprímese el empleo que se indica:

Nº de empleos		Grados
1	General de Sanidad Dental	3

Artículo 2º.- La aplicación de esta ley se financiará anualmente con los recursos que se contemplen en el presupuesto vigente de Carabineros de Chile.

Artículo transitorio.- Dentro de los 90 días contados desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal.”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

BELISARIO VELASCO BARAONA
Ministro del Interior

RICARDO LAGOS WEBER
Ministro de Defensa Nacional (S)

ANDRES VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda